

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

CATEDRA DE POLITICA ECONOMICA DE LA EMPRESA

PROF. DR. SANTIAGO GARCIA ECHEVARRIA

Working Papers nº 48

Título: Economía de Mercado

Autor: Prof.Dr. Christian Watrin

Fecha: Agosto 1.980



D.

Universidad de Alcalá de Henares
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Cátedra de Política Económica de la Empresa
Alcalá de Henares - Madrid



Working Papers nº 48

Título: Economía de Mercado

Autor: Prof.Dr. Christian Watrin

Fecha: Agosto 1.980

Secretaria de Redacción:

Dra. M^a de los Angeles Gil Estallo

Srta. María Luisa Blasco Laviña



© **Dr. Santiago García Echevarría**

Se prohíbe la reproducción total o parcial por cualquier método del contenido de este trabajo sin previa autorización escrita.

Se trata de trabajos de investigación internos a la Cátedra.

ECONOMIA DE MERCADO

I. EL SURGIMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

La decisión en materia de política de orden a favor de una economía de mercado se adoptó a mediados de 1.948, aún antes de la creación de la República Federal de Alemania dentro del marco de una reforma básica, monetaria y económica. Los que recomendaban el paso de una economía dirigida a una economía de mercado estaban convencidos de que no se trataba entonces meramente de reconstruir una economía afectada por una destrucción de guerra y por las prescripciones de desmontaje, sino que se tenía que implantar una transformación de principios en materia de política de orden. El sistema nacional socialista del totalitarismo moderno había demostrado de forma unívoca que el abandono o rechazo radical del orden de una economía liberal y de un estado liberal en el período de la preguerra y su sustitución por un sistema colectivista bajo el dominio de un partido dominante ejerció una acción destructora para la cultura y civilización humana, y al mismo tiempo, facilitó, mediante una dirección económica amplia con su economía de consumo, obligatoriedad de trabajo y stop a los precios, el que todo ciudadano se encontrase sin protección alguna frente al dictado de un estado totalitario.

Por lo tanto, no es sorprendente que después de la terminación de la guerra surgiese una amplia y nueva discu-

sión sobre los fundamentos de un orden de estado, sociedad y economía que ya en parte se había preparado durante la guerra en pequeños círculos (Lampe-Blumenberg). En estos círculos se trató del ordenamiento global de la convivencia humana a la vista de las experiencias del estado liberal del siglo XIX y las contestaciones políticas también incluso en la forma del estado corporativo del estado totalitario y del socialismo realmente existente. Los defensores de las ideas liberales, en cuya cúspide encontramos a Alfred Müller Armack, Wilhelm Röpke, Franz Böhm, Walter Eucken y Ludwig Erard , criticaron al estado intervencionista al considerar que se había convertido en una instancia de recurso para los deseos de los grupos organizados; a través de esta evolución se ha despojado al estado de su función fundamental, de establecer y asegurar el marco en el que debieran de contrastarse los ciudadanos de forma idéntica y libre para coordinar su actuación según reglas vinculantes para todos. A ambas formas del totalitarismo "weltanschaulichen" se contrapuso que llevan necesariamente a la falta de libertad sin cumplir las promesas sociales que se manejaban como recompensa para la destrucción del orden liberal (etiquetado por ambas partes como "Capitalista"). Como consecuencia se mantuvieron las ideas de una nueva revisión del pensamiento liberal, así como las ideas de las diferentes corrientes de reforma crítica y social de las épocas pasadas. Prácticamente se tenían que elaborar propuestas utilizables, tales como, la libertad individual, la paz social y el bienestar económico para que pudieran realizarse en las condiciones cambiantes. La contestación a las exigencias de un orden de estado de derecho liberal debían vincularse con una economía de mercado concebida bajo los criterios de competencia y vinculadas socialmente.

En la historia del pensamiento político y de la política económica se encuentran ideas liberales en contraposición directa a las concepciones Hobbesianas. Con ello, lo que

se trata de señalar es aquel convencimiento influyente de que la convivencia de los hombres en libertad no es posible ya que el egoísmo de los partícipes y su persecución se apropian por todos los medios posibles de los bienes de este mundo lo que lleva necesariamente a la guerra de todos contra todos. Desde este punto de vista, solamente pudieran evitarse las consecuencias sociales negativas por perseguir el interés propio individual, cuando los partícipes se sometiesen bajo la renuncia de su libertad individual a la obligatoriedad de una instancia supra-individual que se convertía en estado absoluto del "Dios mortal", que anuncia la paz social a cambio de la renuncia a la autonomía (Kirsch).

Los defensores de las ideas liberales se vieron fundamentados por la experiencia de la primera mitad de nuestro siglo, en sus convencimientos ya que la sumisión bajo el signo de un estado totalitario no había garantizado ni la paz social ni la seguridad prometida. Por lo tanto, acentuaban que el punto de vista de Hobbes del problema de orden de la sociedad desvirtuaba el acceso al gran progreso de la filosofía social liberal del siglo XVIII. Esta vía ha demostrado que un sistema de sociedad liberal es, bajo determinadas condiciones de política de orden, capaz de dotar de un equilibrio y que no precisa de la intervención permanente de instancias estatales en todos los sectores de la vida. Así, puede el estado de derecho proteger al individuo ante la amenaza violenta de su prójimo sin que por ello se convierta al mismo tiempo en una instancia que lo domine todo; ya que concede y protege no solamente por la vía de la definición de los derechos fundamentales la libertad de cada uno; sino que también se encuentra por el principio de la división de poderes sujeto a controles internos a su vez. Es dentro de estas normas de control interno donde se encuentran limitadas por lo tanto, las áreas de competencia, de decisión y de actuación de cada uno de los órganos constitucionales. Al propio

tiempo se ejerce una competencia política entre los partidos para lograr los votos -no poseen un rango de órgano constitucional- considerando la limitación temporal del mandato y la necesidad de considerar los deseos de los electores de concentrando así el poder político. Un orden de estado de de recho puede solamente alcanzarse de forma efectiva cuando las relaciones económicas no descansan en el ordenamiento y en las disposiciones de otras instancias, sino que descansa en los acuerdos libres y en la competencia.

La competencia económica ejerce el efecto de reducción de poder y -dadas determinadas condiciones institucionales favorables- neutraliza el mismo. Los contratos promueven la paz social ya que descansan en acuerdos adoptados libremente, esto es, se afianzan en el consenso de los partícipes. Pero, al propio tiempo, se crea una colaboración acordada contractualmente y de forma libre en los mercados, así como condicio nes favorables para elevar el nivel de bienestar general que a su vez constituyen una condición sine qua non para la construcción y ampliación de un sistema eficaz de seguridad social.

Desde este punto de vista el paso a la economía de mercado realizado a mediados del año 1.948 dentro del marco de las reformas monetarias y económicas en las tres zonas de ocupación entonces vigentes no se trataba solamente de una medida puramente "técnica" con el fin de dominar la escasez agudizada como consecuencia del fallo de la economía dirigida de aquella época. Se trataba más bien de una transformación básica de política de orden que caracteriza desde esa época a la política económica de la República Federal de Alemania.

El cambio del orden económico se aplicó en aquel entonces pese a una muy fuerte oposición. Sobre todo de que los argumentos de motivos sociales hacían inviable la implantación de una economía de mercado, intentaron círculos muy influyentes evitar la eliminación de la economía dirigida de y

de la fijación de precios que se había convertido a través del mercado "negro" en una institución sin funciones ya que se había creado un "segundo" circuito económico.

Hasta que punto el "Leitbild" de la política económica de la economía social de mercado ha transformado concretamente la política económica práctica desde la creación de la República Federal de Alemania y que ha ocurrido después del paso hacia un orden de economía de mercado no se puede precisar en pocas frases. La diferencia entre un orden de economía de mercado frente a un sistema económico burocrático de carácter soviético -comunista se encuentra sin embargo, a primera vista. Las interpretaciones del mismo "Leitbild" son, sin embargo, diferentes a pesar de la existencia de un consenso político en amplios grupos en torno a las ventajas de un orden de economía de mercado. Ella da lugar a discusiones intensas entre los partidarios de una concepción más tecnocrática que ven en una economía de mercado más bien un medio automático, que exige de una dirección global estatal permanente mientras los defensores de una posición más bien evolucionista, que son de la opinión de que la política económica y de sociedad, en primer lugar debe recorrer el camino del "cuidado de los individuos" (Hegens y del Pflegens) y los que recomiendan en principio un planteamiento activista, los cuáles, defienden el hecho de que el desarrollo y configuración de un orden libre constituye, sobre todo, una función de política de orden y jurídica.

II. COMO ASEGURAR LA LIBERTAD MEDIANTE UN ORDEN DE ECONOMIA DE MERCADO.

La libertad individual encuentra en una economía de mercado su expresión más clara en el derecho de cada uno de los individuos de utilizar sus recursos personales, especialmente su potencial de producción independientemente de los planes eco

nómicos estatales o de las instrucciones de los denominados órganos de la sociedad en los mercados según su propia apreciación bien sea como empresario o bien sea como parte de un contrato de trabajo. La magnitud de las oportunidades de libertad que se le ofrecen a cada uno de los individuos depende -además de las condiciones técnicas- decididamente de la configuración del orden jurídico y económico. Los grandes progresos técnicos en materia de transportes y sistemas de comunicación han abierto posibilidades de intercambio económico y de división de trabajo social que eran desconocidas hasta hace todavía pocas décadas. La apertura de los mercados y las libertades de desplazamiento y de actuación que se ofrecen a cada uno de los individuos dentro del orden jurídico determinan, sin embargo, hasta qué punto y en qué medida se hace uso de este potencial.

Posee una importancia central para el entendimiento de la libertad económica el que ésta no se pueda interpretar en términos absolutos como nunca lo ha sido históricamente. Partiendo de la idea de que en un ordenamiento de la convivencia humana deben tener validez las mismas reglas para todos los individuos de ello se derivan más bien limitaciones de las zonas de actuación y decisión en interés de la paz social. El sistema de las reglas públicas vinculantes, los derechos y las limitaciones de disposición se encuentran a su vez en una constante transformación. Para su configuración dentro del punto de vista del derecho y de la política de orden tiene también validez el postulado de una constitución de acuerdo con los principios de justicia. De cómo se configuren cada uno de estos criterios en su formulación constituye objeto de una larga discusión sobre el orden constitucional y jurídico apropiado para una sociedad de hombres libres (Röpke, Hayek, Rawls).

Dentro de un orden de economía de mercado, con mercados abiertos, que ofrecen actividad económica, no solamente

se encuentran vinculadas las libertades empresariales y la elección profesional, sino también la libertad de elección del lugar de trabajo y del lugar de consumo en el interior o en el exterior. Frecuentemente, las afirmaciones realizadas de forma crítica sobre los modernos viajes, favorecidos por el desarrollo de las nuevas técnicas que han creado básicamente en las economías de mercado el acceso de los hombres hacia países y regiones que sólo le eran conocidas hace muy pocas décadas de años. En comparación a esta situación se encuentran múltiples limitaciones a la libertad de elección del lugar de trabajo a causa de leyes proteccionistas de emigración y de limitaciones de desplazamiento que, especialmente, por lo que afectan en concreto dentro del marco de la política económica general (por ejemplo de la CEE) han sido liberalizadas en parte.

III. MERCADOS COMPETITIVOS Y LA PERSECUCION DEL INTERES INDIVIDUAL.

La libertad de la actividad económica como tal no garantiza ni un orden de sociedad ni la paz social. La persecución ilimitada de intereses propios puede llevar más bien a la anarquía Hobbessiana. La función de orden consiste, por lo tanto, en que el interés propio acentuado mueve al hombre económico, por regla general, a una vinculación dentro del marco de los principios de un estado de derecho en el que se basa un orden de competencia. Solamente bajo esta condición institucional se demuestra que la actuación económica en la que domina la obtención de ventajas individuales no tiene consecuencias sociales negativas. Ya que con competencia, con libertad contractual y, con libertad de configuración de los precios del mercado solamente alcanzará cada individuo el objetivo de mejorar su propia situación de aprovisionamiento y bienestar cuando él a su vez ofrezca a los otros participantes en el mercado condiciones

que también sean a su vez ventajosas desde el punto de vista de sus propios intereses. Los acuerdos libres sobre los bienes y servicios escasos exigen, sin embargo, como condición previa que las correspondientes transacciones se realicen de forma ventajosa para todos los participantes.

En un orden de competencia capaz de funcionar, puede defenderse el individuo también eficazmente contra todos los intentos de expoliación y mediante el ejercicio del poder de mercado; ya que puede contar siempre con el hecho de encontrar otro partícipe dentro del mismo que por su parte esté dispuesto a entrar en un negocio o en una actividad económica en condiciones más favorables que el correspondiente competidor. Por lo que las posibilidades de intercambio bajo estas condiciones solo se encuentran limitadas por los costes y no por otras exigencias de poder.

La competencia de cada uno de los partícipes en el mercado, tanto por parte de los compradores como de los vendedores con sus competidores directos e indirectos que ofrecen productos semejantes o servicios si provoca a su vez nuevos impulsos para actuar de forma creativa buscando nuevas posibilidades de asegurar las rentas y planteando procesos de búsqueda e información que mejoran las posiciones propias. Con ello, lo que se intenta es favorecer los comportamientos típicos de una economía de mercado que llevan a la introducción de nuevos bienes (experimentos), a la eliminación de productos obsoletos (selección), a la difusión de nuevas soluciones a los problemas (imitación) y a la estabilización periódica correspondiente (equilibrio).

Por lo tanto, las actuaciones orientadas a la satisfacción de las necesidades propias, tal como reconoció hace tiempo Adam Smith, en los mercados abiertos y en competencia se fomenta, como resultado, el incremento del bienestar general y ello independientemente de los motivos de actua-

ción que induzcan a cada uno de los individuos. Pero, si no se da la condición de que los mercados estén abiertos a la competencia la persecución de intereses individuales puede provocar consecuencias desfavorables desde el punto de vista social (tal como puede apreciarse de forma muy simple en el ejemplo de la expoliación del mercado por un monopolio).

Para la posición de los defensores de la economía de mercado es característico que se rechace el planteamiento de Hobbes de una generalización unilateral según la cual la libertad individual conduce necesariamente a consecuencias sociales negativas. Esto incluye también el rechazo de la filosofía social-socialista posterior que deduce de la perspectiva de Hobbes la consecuencia de que sólo cuando se produzca el acceso del hombre que actúa sin interés propio, el hombre que trabaja para su prójimo independientemente de la remuneración correspondiente se abre el camino para una sociedad propiamente humana. Contra esta visión utópica, que a través de la exigencia de una dictadura educativa abre la puerta al totalitarismo actual, se plantea la concepción de un orden liberal en parte por el convencimiento de que la orientación de la actuación humana hacia el interés propio constituye una realidad social estructural que no puede ser modificada ni aún mediante la utilización de los medios de obligatoriedad totalitarios. Por otro lado, el que la idea de que es posible configurar la convivencia humana de manera que la libertad de la actuación de muchos puede ser compatible con el objetivo de elevar el bienestar general y de asegurar las relaciones en base a la paz social entre los hombres. Para ello, una condición para que sea válido y aceptable por todos un orden global en el que se encuentren fijados para cada uno de los individuos los límites de su actividad de actuación es la existencia de una instancia que persiga los atentados contra dicho orden global de forma eficaz. En una descripción simple puede comprenderse el sistema de una eco



nomía de mercado dentro del marco de un estado de derecho como un juego con reglas fijas en el que un arbitro supervisa y vigila el mantenimiento de estas reglas de juego.

Hasta qué punto y en qué medida es realizable en los momentos actuales esta concepción de un orden de estado y de economía se discute desde hace varias décadas. Cuando la persecución de los objetivos fijados por el individuo mismo no se ven sometidos o presionados constantemente por un poder dominante, puede deducirse que precisamente allí donde sea posible una organización eficiente mediante la configuración de grupos se han de realizar esfuerzos para modificar las reglas de juego del mercado en favor de intereses particulares. El peligro de que pueda modificarse el orden de competencia vinculante para todos con la persecución de privilegios unilaterales crece a medida que las instituciones legislativas y ejecutivas no actúan como garantías del principio de uno para todos bajo los puntos de vista de justicia, sino que por su parte se convierte en administradores de uno u otro tipo de intereses particulares.

En un orden de economía de mercado, las numerosas posibilidades, a veces muy sofisticadas de evitar el paso de la competencia necesitan una atención pública creciente. Los planteamientos de las medidas para limitar o reducir la competencia pueden ser de naturaleza muy variada; van desde los medios tradicionales para evitar reducir la competencia frente a los oferentes extranjeros, y ello a través de acuerdos monopolistas permitidos e incluso estatalmente apoyadas hasta en parte al desplazamiento de la exigencia en una economía de mercado de los elementos inseparables económicos de responsabilidad, riesgo y oportunidades de beneficios de la privada trasladándolos a la sociedad. Como consecuencia no se termina la política de competencia en una economía de mercado en la mera regulación de las cuestiones jurídicas de competencia en su sentido estricto, sino que abarcan todos

los sectores de la política económica que van desde la política de comercio exterior, política estructural y política industrial hasta la política monetaria y fiscal.

IV. SEGURIDAD SOCIAL EN LA ECONOMIA DE MERCADO

Desde el nacimiento de las corrientes sociales críticas radicales y reformistas moderadas en el siglo XIX la principal acusación que se hace contra un orden de economía de mercado se centra en el hecho de que mediante el proceso de la competencia dinámica pueden alcanzarse unos niveles de bienestar general con tasas de crecimiento desconocidas hasta ahora, pero que sin embargo, al mismo tiempo provocan daños sociales muy graves, que -así lo señalan los críticos más moderados- hacen inevitable la intervención estatal directa para regular el bienestar en las circunstancias de vida y planes de los afectados o -según los críticos radicales- hacen necesario un abandono de la economía de mercado.

Contemplado desde el punto de vista histórico las relaciones entre el surgimiento de las ideas liberales y las cuestiones sociales (Fischer) son bastante complicadas. Frecuentemente las consecuencias sociales de las primeras fases de la industrialización, el desplazamiento de los campesinos a las ciudades, el surgimiento de un proletariado urbano, la rotura de las comunidades solidarias de la vieja sociedad y la falta de seguridad económica en la ancianidad, en la enfermedad y en el paro, se cargan o se afectan sin mayor examen a la economía de mercado como concepción de política de orden, como si las políticas económicas y de Sociedad que se realizaban en aquel entonces que, sin duda, estaban caracterizadas por ideas liberales de la economía de mercado, no hubieran estado sometidas también a las influencias de otras fuerzas políticas. A los argumentos de los autores de la reforma social y socialistas se les contraponen no son acierto, el que las reformas provocadas en los siglos pasados como

consecuencia de las corrientes liberales se han de plantear no sólo como grandes aportaciones económicas sino precisamente también como aportaciones sociales. La liberación de los campesinos de la dependencia que tenían hasta entonces, la eliminación de los privilegios gremiales, la transformación de la formación en el trabajo, la evolución de las instituciones de auto-ayuda y cooperativas, el paso a una mayor liberalización y al ejercicio libre de la actividad industrial y las nuevas posibilidades de ocupación que se abrieron en las nuevas fábricas, no solamente contribuyeron, a la disminución del paro oculto y declarado de los períodos económicos precedentes, sino que, por primera vez, a grupos y sectores de la población les fué posible el acceso a la participación económica y social que les había sido prohibida dentro de la sociedad feudal gremial en base a su posición en la sociedad o a su nacimiento (Muller-Armack).

Cualesquiera que fueran las causas reales de las cuestiones sociales que surgieron en los siglos pasados (el rápido crecimiento de la población, la disolución de la protección social incipiente concedida por las comunidades solidarias o la incipiente secularización) el hecho es que existía miseria material en magnitudes considerables lo cual ejerció un efecto provocativo tanto mayor cuanto más rápido fué el crecimiento de bienestar en los que lo lograron con éxito.

Las decisiones que caracterizan las actuaciones hasta el momento actual a la vista de las necesidades sociales manifiestasse han adoptado en el campo o área de la política social. Las mismas se basan en consideraciones del estado de bienestar y fueron también defendidas en las épocas pre-liberales. Además de la idea del estado de derecho liberal que limitaba las funciones del estado a asegurar el orden general y la predisposición a facilitar un número reducido de bienes públicos (tales como seguridad interna y externa). Apareció como una nueva función la aceptación de la responsa

consecuencia de las corrientes liberales se han de plantear no sólo como grandes aportaciones económicas sino precisamente también como aportaciones sociales. La liberación de los campesinos de la dependencia que tenían hasta entonces, la eliminación de los privilegios gremiales, la transformación de la formación en el trabajo, la evolución de las instituciones de auto-ayuda y cooperativas, el paso a una mayor liberalización y al ejercicio libre de la actividad industrial y las nuevas posibilidades de ocupación que se abrieron en las nuevas fábricas, no solamente contribuyeron, a la disminución del paro oculto y declarado de los períodos económicos precedentes, sino que, por primera vez, a grupos y sectores de la población les fué posible el acceso a la participación económica y social que les había sido prohibida dentro de la sociedad feudal gremial en base a su posición en la sociedad o a su nacimiento (Müller-Armack).

Cualesquiera que fueran las causas reales de las cuestiones sociales que surgieron en los siglos pasados (el rápido crecimiento de la población, la disolución de la protección social incipiente concedida por las comunidades solidarias o la incipiente secularización) el hecho es que existía miseria material en magnitudes considerables lo cual ejerció un efecto provocativo tanto mayor cuanto más rápido fué el crecimiento de bienestar en los que lo lograron con éxito.

Las decisiones que caracterizan las actuaciones hasta el momento actual a la vista de las necesidades sociales manifiestasse han adoptado en el campo o área de la política social. Las mismas se basan en consideraciones del estado de bienestar y fueron también defendidas en las épocas pre-liberales. Además de la idea del estado de derecho liberal que limitaba las funciones del estado a asegurar el orden general y la predisposición a facilitar un número reducido de bienes públicos (tales como seguridad interna y externa). Apareció como una nueva función la aceptación de la responsa

bilidad estatal por lo que respecta al destino de los peor situados en la sociedad. El "fomento positivo del bienestar de los trabajadores", tal como lo formuló Bismarck, como una de las funciones a realizar por el estado encontró su primer reflejo en la legislación social alemana de 1.880. Fué el punto de partida de la actual evolución del estado del bienestar aún cuando el camino iniciado no era en ninguno de los casos obligatorio.

La legislación social de Bismarck no se encontraba en el momento de su primera realización muy distante de los vencimientos liberales clásicos, tal como parece ser en una primera aproximación que la mayoría de los primeros autores liberales defendían a la vista de problemas de pobreza existente, en aquel entonces, la opinión de que serían de desear iniciativas filantrópicas privadas, pero que a la vista de las necesidades existentes no eran suficientes. Por lo tanto, se establecía una previsión estatal en los numerosos casos en los que se consideraba como necesaria en los que no se podía esperar una capacidad propia adecuada por motivos aceptados (Robbins). El punto de discusión verdadero no era el destino de los pobres, sino la pregunta de sí y cuándo lo eran en qué condiciones debieran de concederse las ayudas a los que no disponían de una capacidad económica suficiente para poder contrarrestar la situación económica temporal. A este respecto muchos de los autores liberales del siglo XIX plantearon más la inclinación hacia una auto-ayuda.

La misma pregunta se planteó con la introducción de la economía de mercado después de la Segunda Guerra Mundial. Pero al mismo tiempo tuvo una importancia significativa, lo que sorprendió más adelante, de que en el transcurso del rápido crecimiento de bienestar la cuestión de una compensación por las cargas provenientes de la Guerra no jugó aquel gran papel que, en principio, se le había asignado. Más bien se trató de la medida de la autorresponsabilidad aceptable y

del auto-aprovisionamiento para aquellos casos cambiantes en la vida y en la vejez. La política social práctica cayó bajo la influencia de las diferentes corrientes políticas que no se encontraban obligadas frente a la sociedad bajo el "Leitbild" que corresponde a un hombre libre con una autonomía social. Por diferentes motivos, y no por último por el fracaso en asegurar la estabilidad monetaria a largo plazo, en conjunto se siguió la opinión de la vieja política de bienestar que parte de la premisa de que todo miembro de la sociedad en principio necesita de la ayuda social. A partir de este principio era consecuente construir grandes sistemas modernos de previsión social que comenzando con la vida pre-natal a través del nacimiento, la formación, el matrimonio, los casos de enfermedad, la vivienda, el ahorro hasta el seguro de la vejez le acompañan todas las fases de la vida humana y que frecuentemente ejercen fuerte influencia sobre la misma las instancias estatales de bienestar con sus programas organizados. Las nuevas formas de la "formación, asistencia y planificación social (Belehrung, Betreuung und Beplanung) (Schelsky) tienen desde el punto de vista sociológico al mismo tiempo la función de legitimizar y estabilizar el dominio político.

El estado del bienestar moderno surgido en estos términos que se considera cada vez en mayor medida ante sus ciudadanos como el responsable directo de su bienestar personal se critica por parte liberal por dos aspectos. Por una parte porque a través de sus múltiples programas dirigistas cuya aparición es debida frecuentemente a grupos de intereses y que van desde la política social en su sentido estricto hasta las políticas de alquileres, viviendas y de formación, ocasionan en muchos casos una asignación errónea innecesaria de los recursos económicos y frecuentemente no llega a alcanzar incluso los objetivos que se han fijado por ellos mismos; por otro lado, porque sitúan a los ciu

dadanos en un estado de ayuda permanente y en parte contribuyen al surgimiento de aquellas situaciones de necesidad para cuya eliminación se habfan creado. Así significa que el deficiente cuidado en asegurarlaf a largo plazo de la estabilidad monetaria que dificulta de forma extraordinaria para muchas personas la planificación vital para la vejez e incluso la llega a hacer imposible.

Cualquiera que sea el juicio sobre las numerosas cajas colectivas del actual estado de bienestar y la nueva configuración del "Leviathan" en cada uno de los casos debe de plantearse de forma urgente la reconsideración de los fundamentos de política de orden de una sociedad libre en el campo de las cuestiones sociales. El problema de orden en el estado social puede describirse en analogía con la teoría política del contrato de sociedad como la búsqueda de caminos y medios con los que en una sociedad libre los hombres en cuanto a sus derechos y obligaciones con igualdad adoptan provisiones para el caso de surgimiento de riesgo no asegurados o riesgos difícilmente asegurables. Esto incluye que las soluciones de economía de mercado deben tener preferencia donde pueda asegurarse los riesgos (por ejemplo, enfermedad, vejez) (Engels), pero que también existe para cada miembro de la sociedad una garantía de recibir en caso de necesidad una renta mínima.

LITERATURA

- Blumenberg-Lampe, C. (1973), "Das wirtschaftspolitische Programm der Freiburger Kreise", Berlin.
- Böhm, F. (1973), "Die Ordnung der Wirtschaft als geschichtliche und rechtsschöpferische Aufgabe", en Böhm, W. Eucken, H. Grossmann-Doerth (ed), Ordnung und Wirtschaft.
- Böhm, F. (1948), "Das Reichsgericht und die Kartelle", Ordo 1, pág.197-213.
- Böhm, F. (1954), "Freiheitsordnung und soziale Frage", pág. 72 ss. En: Grundsatzfragen der Wirtschaftsordnung", (Volks- und Betriebswirtschaftliche Schriftenreihe der Wirtschafts- und Sozialwissenschaftlichen Fakultät der Freien Universität Berlin).
- Engels, Wolfram. (1979), "Eine positive Kritik des Wohlfahrtsstaates", Tübingen.
- Erhard, L. (1957), "Wohlstand für alle", Düsseldorf.
- Erhard, L. (1962), "Deutsche Wirtschaftspolitik. Der Weg der sozialen Marktwirtschaft", Frankfurt/Main-Düsseldorf-Wien.
- Eucken, W., (1948), "Die soziale Frage", pág. 111-113, en: E.Salin (ed) Festgabe für Alfred Weber, Heidelberg.
- Eucken, W. (1952), "Grundsätze der Wirtschaftspolitik", Ed. por E. Eucken-Erdsiek, P.K. Hensel, Bern-Tübingen.
- Gutmann, G., Hochstrate, H.J., Schuluter, R. (1964), "Die Wirtschaftsverfassung der Bundesrepublik Deutschland, Entwicklung und ordnungs-politische Grundlagen", Stuttgart.
- Hayek, F.A. von, (1970), "Die Verfassung der Freiheit", Tübingen.

- Hoppmann, E. (1966), "Funktionsfähiger Wettbewerb. Die Entwicklung einer Idee über die Norm der Wettbewerbspolitik" Zeitschrift des Bernischen Juristenvereins 102.
- Kirsch, Guy. (1980), "Die Wiedergeburt des Leviathan, Wie der Wohlfahrtsstaat sich selbst zerstört", Frankfurter Allgemeine Zeitung del 3.5.1980 pág. 13.
- Mestmacker, E.J. "Über das Verhältnis von Rechtsordnung und Wirtschaftssystem bei Adam Smith", pág. 139-169, en: Mestmacker, E.J., "Die sichtbare Hand des Rechts", Baden-Baden.
- Motteli, C. (1961). "Licht und Schatten der Sozialen Marktwirtschaft Leitbild und Wirklichkeit der Bundesrepublik Deutschland", Erlenbach-Zürich-Stuttgart.
- Müller-Armack, A. (1946), "Wirtschaftslenkung und Marktwirtschaft", Hamburg.
- Müller-Armack, A. (1948), "Die Wirtschaftsordnung-social gesehen", Ordo 1, pág. 125-154.
- Müller-Armack, A. (1966), "Wirtschaftsordnung und Wirtschaftspolitik. Studien und Konzepte zur Sozialen Marktwirtschaft und zur Europäischen Integration". Freiburg i.Br.
- Rawls, J. (1975), "Eine Theorie der Gerechtigkeit". Neuwied.
- Robbins, Lionel. (1976), "Political Economy: Past and Present, A Review of Leading Theories of Economic Policy", Londres.
- Röpke, W. (1942), "Die Gesellschaftskrisis der Gegenwart", Erlenbarn, Zurich.
- Röpke, W. (1950), "Mass und Mitte", Zurich.
- Röpke, W. (1950), "Ist die deutsche Wirtschaftspolitik richtig? Analyse und Kritik, Stellungnahme zur deutschen Wirtschaftslage und Wirtschaftspolitik", Stuttgart.

Rüstow, A. (1950/1952/1957), "Ortsbestimmung und Gegenwart".

Schüller, A. (1975), "Die Wirtschaftsordnung der Bundesrepublik Deutschland und ihre Strukturbedingungen". Wirtschaftspolitische Chronik. Año 24, pág. 7-56.

Stern, K. (1976), "Rechtsstaatliche und ökonomische Bedingungen der Freiheit", Wirtschaftspolitische Chronik. Año 25, pág. 7-22.

Watrin, Chr. (1977), "Ordnungspolitische Aspekte des Sozialstaates", En: Soziale Probleme der Industriegesellschaft. Hrsg. von B. Kulp y H.D. Haas, Schriften des Vereins für Socialpolitik, N.S. tomo 92/II, pág. 963-985.

Watrin, Chr. (1978), "Marktwirtschaft", en: Handwörterbuch der Volkswirtschaftslehre. Hrsg. W. Glasstetter, E. Mandel, U. Müller, R. Rettig. Wiesbaden, pág. 806-826.

WORKING PAPERS PUBLICADOS

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
1	S. GARCIA ECHEVARRIA	Instituto Internacional de Empresa (b)	18.3.1976
2	E. DURR	Condiciones y premisas de funcionamiento de una economía social de mercado(b)	23.9.1976
3	S. GARCIA ECHEVARRIA	Análisis de la experiencia alemana, en torno a la co-gestión empresarial (b)	12.11.1976
4	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política Empresarial: Alternativas y posibilidades para un medio en cambio (a)	10.12.1976
5	S. GARCIA ECHEVARRIA	Beneficio, autofinanciación y cogestión empresarial (a)	25.4.1977
6.	F. VOIGT	La cogestión como elemento fundamental de la Economía Social de Mercado (b)	Mayo 1977
7.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política Empresarial en España e inversión extranjera (b)	Mayo 1977
8.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Ilusión monetaria, beneficios ficticios y Economía de la Empresa (b)	Junio 1977
9.	H. SCHMIDT	La Ley Constitucional de la Explotación en la República Federal de Alemania (b)	Junio 1977
10.	W. KRELLE	Medidas y planes para una distribución patrimonial más equilibrada en la República Federal de Alemania (b)	Junio 1977
11.	E. DURR	Las diferentes concepciones de Política Económica en la Comunidad Económica Europea (a)	Junio 1977
12.	E. DURR	Importancia de la Política Coyuntural para el mantenimiento de la Economía Social de Mercado (b)	Sept. 1977

(a) Agotado
 (b) Hay existencias

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
13	F. VOIGT	El modelo yugoslavo de orden económico y empresarial (b)	Sep. 1977
14.	E. DURR	Aspectos fundamentales e institucionales de una Economía Social de Mercado (b)	Oct. 1977
15.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política Empresarial en un orden de Economía Social de Mercado: su instrumentación y funcionamiento (b)	Nov. 1977
16.	S. GARCIA ECHEVARRIA	El Balance Social en la gestión empresarial (b)	Enero 1978
17.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Economía Social de Mercado: Actividad privada y pública (b)	Abril 1978
18.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Problemas de la moderna dirección de empresas (b)	Mayo 1978
19.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Marco ideológico de la reforma de la Empresa: La Economía Social de Mercado (b)	Mayo 1978
20.	E. DURR	Política coyuntural y monetaria de Economía Social de Mercado (a)	Junio 1978
21.	CH. WATRIN	Alternativas de orden económico y de sociedad (b)	Julio 1978
22.	E. DURR	Política de crecimiento en una Economía Social de Mercado (b)	Julio 1978
23.	E. DURR	La Economía Social de Mercado como aportación a un nuevo orden económico mundial (b)	Julio 1978
24.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política de clases medias empresariales (b)	Agosto 1978
25.	S. GARCIA ECHEVARRIA	La empresa ante el paro juvenil (b)	Sept. 1978

(a) Agotado

(b) Hay existencias

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
26 27	S. GARCIA ECHEVARRIA	Economía Social de Mercado Análisis crítico de la planificación económica (b)	Oct. 1978
28.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Memoria de actividades Cátedra de Política Econó mica de la Empresa (b)	Sept. 1978
29.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Mercado de Trabajo en una Economía Social de Merca- do (b)	Nov. 1978
30.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política de Clases Medias Empresariales (b)	Febr. 1979
31.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Balance Social en los paí ses del mercado común (b)	Febr. 1979
32.	S. GARCIA ECHEVARRIA	El estatuto de la empresa	Marzo 1979
33.	E. DURR	La actuación del estado en una economía de mercado (b)	Abril 1979
34.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Poder en la empresa (b)	Mayo 1979
35.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Condiciones para el funcio namiento de la actividad empresarial en un orden de Economía Social de Mercado; Consideraciones sobre la si tuación española (b)	Marzo 1979
36.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Universidad y realidad em presarial en una sociedad pluralista (b)	Mayo 1979
37.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Problemas actuales de la Po lítica Económica y Emprea rial Española (b)	Julio 1979
37.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Die aktuellen Problema der spanischen Wirtschaftsund Unternehmenspolitik (b)	Julio 1979
38.	E. DURR	Política de crecimiento me diante intervencionismo o mediante una política de or den económico (b)	Sept. 1979
39.	CH. WATRIN	El desarrollo de los princi pios de la Economía Social de Mercado (e.i.)	

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
40	S.GARCIA ECHEVARRIA	Memoria de Actividades	Dic. 1979
41	E. DURR	Dictamen del Grupo Internacional de Economía Social de Mercado sobre la problemática de los planes económicos cuantitativos.	Ene.1980
42	GUIDO BRUNNER	El ahorro energético como motor del crecimiento económico.	Feb.1980
43	S.GARCIA ECHEVARRIA	Incidencia de la Política Económica en la planificación y gestión empresarial.	Mar.1980
44	S.GARCIA ECHEVARRIA	El Balance Social en el marco de la Sociedad	Abr.1980
45	MEINOLF DIERKES	Balance Social en la Banca	Jun.1980
46	S.GARCIA ECHEVARRIA	La empresa media y pequeña: su localización en la política económica y de Sociedad.	Jun.1980
47	H. GUNTHER MEISSNER	Tendencias actuales del Marketing Internacional	Jul.1980

